

18 de octubre de 2023

Hon. Manuel Cidre  
Secretario  
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio  
355 F. D. Roosevelt Ave,  
San Juan, Puerto Rico 00918

Re: Solicitud de información pública en relación a decretos contributivos otorgados bajo la Ley Núm 60.

Hon. Secretario Cidre,

Representamos a la coalición "[PRNoSeVende/NotYourTaxHaven](#)," una alianza de organizaciones sin fines de lucro y de base comunitaria afectadas por la otorgación desmedida y sin fiscalización de decretos contributivos. Esto a partir de la aplicación de la anterior Ley Núm. 22, ahora Ley Núm. 60 también conocida como la Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico, según enmendada. Analizamos el efecto de la Ley 22 en nuestras comunidades, con el fin de determinar el cumplimiento con el objetivo de desarrollo económico que supone tener la medida. Al día de hoy, sabemos que el impacto fiscal positivo queda ausente mientras aumentan las amenazas de especulación y desplazamiento en detrimento de personas y grupos de ingresos limitados.

Nos enfrentamos a retos significativos al exigir rendición de cuentas sobre la ley. Uno de los mayores es la falta de fiscalización adecuada. Esto incluye la ausencia de información clave respecto a tanto los beneficiarios específicos de estos decretos, así como la ausencia de un proceso transparente de implementación y auditoría por parte de agencias gubernamentales tales como el Departamento de Desarrollo Económico de Puerto Rico (en adelante el DDEC), entre otras. **La presente es un requerimiento de información pública que está o debe estar en control del DDEC.**

Alguna de esta información fue requerida ya por la Legislatura, pero no se ha dado cumplimiento aún. Tal fue el caso de la Resolución de la Cámara Núm. 296, que ordenó realizar una investigación sobre la aplicación de las disposiciones contenidas en la entonces Ley Núm. 22, según enmendada. En su informe final, la Comisión detalló varios documentos que el DDEC debía remitir a la Comisión, algunos dentro de un plazo de 48 horas. Los mismos no están disponibles públicamente. Por tanto los unimos a este requerimiento de información.

1. Manual de auditorías del DDEC
2. Plan de auditorías del DDEC
3. Listado de los decretos otorgados bajo la derogada Ley Núm. 22 o bajo las disposiciones aplicables de la Ley Núm. 60 otorgados por año entre 2013 a mayo del 2023. Estos deben incluir fecha de otorgación, fecha de monitoría si aplica, fecha de cancelación, nombre del beneficiario - municipio de residencia en Puerto Rico, lugar de procedencia en los Estados Unidos, si el beneficiario además cuenta con decretos adicionales e información sobre la compra de propiedad inmueble.
4. Documentos, informes o materiales de los proyectos puntuales de desarrollo económico llevados a cabo por beneficiarios de la derogada Ley Núm. 22 o bajo las disposiciones aplicables de la Ley Núm. 60.
5. Documentos, informes u otros materiales relacionados a los informes anuales de los beneficiarios, así como los “backgrounds checks”, que se le hicieron a los beneficiarios de la derogada Ley Núm. 22 o bajo las disposiciones aplicables de la Ley Núm. 60.

La información solicitada es de naturaleza e interés público y hacemos este reclamo conforme la jurisprudencia en Soto v. Giménez Muñoz, 112 DPR 477 (1982), en la que nuestro Tribunal Supremo estableció la presunción de que todo documento en poder de una autoridad gubernamental se presume público y, como tal, debe estar accesible a los ciudadanos. *Véase, además, Trans Ad de Puerto Rico v. Junta de Subastas de la Autoridad Metropolitana de Autobuses*, 174 D.P.R. 56 (2008), y Asoc. de Maestros v. Rey Hernández, 178 D.P.R. 253 (2010).

**En consecuencia, solicitamos que el antes mencionado directorio se entregue en un plazo no mayor de 10 días laborables, conforme a la Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública, Ley Núm. 141 de 1 de agosto de 2019.**

Reiteramos nuestra preocupación sobre el impacto de esta legislación en diversas comunidades de Puerto Rico. Es esencial que la misma se fiscalice adecuadamente y la información es fundamental. Esperamos poder contar con el DDEC para asegurar que se lleve a cabo este proceso. Quedamos atentas a cualquier información que nos pueda brindar.

Muchas gracias,

*Centro por la Democracia Popular*  
*Ayuda Legal Puerto Rico*  
*Construyamos Otro Acuerdo*  
*VAMOS, Concertación Ciudadana*  
*Mi Patria PR*  
*La Tejedora*  
*Asociación de Residentes del Viejo San Juan*  
*UNETE*  
*Proyecto Met(amor)fósis*  
*Escambrón Unido*  
*Asociación de Titulares de Condominios*  
*Puerta de Tierra No se Vende*  
*Abolish Act 60*  
*Residentes de Puerta de Tierra*  
*Asociación de Residentes Machuchal Revive*  
*Puerta de Tierra se Defiende*  
*Isla Deuda*  
*UNETE*  
*Asociación de Residentes Camino Pagán*  
*Hedge Clippers*

Cc:

*Miembros de la Comisión De Desarrollo Económico, Planificación, Telecomunicaciones, Alianzas Público Privadas Y Energía de la Cámara de Representantes de Puerto Rico*